



MUTUAL DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL
DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO

Neuquén, Febrero 26 de 2.019.-

Sr.
Gerente
OIL ADDPER SERVICE S.R.L. – 30-70858254-5
Av. Conquistadores del Desierto 2450 Parque Industrial
NEUQUEN CAPITAL

Ref.: altas: Febrero 2.019

Por la presente, nos dirigimos a Ud. con el objeto de informar en detalle adjunto, la nómina de Compañeros que se asociaron a nuestra Institución durante el mes en curso.

Remitimos para su notificación, la correspondiente autorización de descuento del 3% mensual en concepto de **CUOTA SOCIAL**, aplicable sobre la remuneración total bruta conforme lo establecido por el Art. 132, Inc. C), LCT., sin consideración de topes ni restricción alguna.

El importe resultante, deberá ser depositado, en el tiempo legalmente previsto, a través de Sistema INTERBANKING, mediante transferencia bancaria, a la Cuenta Corriente cuyos datos mencionamos a continuación:

Titular: Mutual del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado.

Banco: Hipotecario – Sucursal Neuquén N°17

Cuenta Corriente en pesos N°: 3-017-0000036792-5

C.B.U. N°: 0440017-23000000367925-7

C.U.I.T N°: 30-70880139-5

Informamos que la cancelación del aporte de cuota social a través del **SISTEMA INTERBANKING** se realiza en forma gratuita y segura. Para informes y/o adhesión a interbanking: www.interbanking.com.ar. Tel. 011-5554-2974 - horario de 8:30 a 18:30 Hs.

OIL ADDPER SERVICE S.R.L.		FEBRERO -2019
Apellido	Nombre	DNI
PEREZ	EMILIO ANTONIO	22.151.364

Por consultas e informes, comunicarse con nuestro sector de Aportes:

aportes@petroleros.org.ar - Tel. (0299) 4303 500.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier consulta que desee realizar

JORGE N. ARÉVALO
TESORERO
MUTUAL DEL PERSONAL
JERÁRQUICO Y PROFESIONAL
DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

El que suscribe, Enilio Pérez DNI Nº 22151364
Se dirige a Usted a los efectos de comunicar su Asociación voluntaria a **LA MUTUAL DEL PERSONAL
JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO.**

Asimismo, autoriza a su EMPLEADOR, a retener el 3% (Tres por ciento) del total de sus haberes, sin aplicación de topes, en concepto de CUOTA SOCIAL.
Dicho importe deberá ser transferido a la cta. cte de la entidad bancaria que la Institución informe oportunamente.

www.petroleros.org.ar

CHRESTÍA N 250 - (0299)4303 500 - Q8302GTF - NEUQUÉN CAPITAL


ASOCIADO
(Firma y aclaración)
Pérez Enilio

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


JORGE N. ARÉVALO
TELEFONO
MUTUAL DEL PERSONAL
JERÁRQUICO Y PROFESIONAL
DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO



**SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO
DE NEUQUÉN, RÍO NEGRO Y LA PAMPA**
PERSONERIA GREMIAL N° 1671 - ADHERIDO A LA CGT

Neuquén, 26/02/2019

Señor
GERENTE Empresa
OIL ADDPER SERVICE S.R.L. - 30-70858254-5
AV. CONQUISTADORES DEL DESIERTO.P. INDUSTRIAL 2450
NEUQUEN CP: 8300 - NEUQUEN
Tel: 0299-4486620/4009312/4009313

Por la presente, nos dirigimos a Uds, a los efectos de comunicarles y remitirles nómina del personal que presta servicios en esa empresa y que se agremió a nuestra entidad Sindical.

Asimismo, adjuntamos conformidad de nuestro afiliado para que se proceda a descontar el 2% (dos por ciento) del total bruto de sus haberes mensuales, en concepto de cuota sindical.

Por otra parte, les informamos que deberán remitir al domicilio de nuestra institución, altas y bajas mensuales y nómina del personal que presta servicios en esa empresa, encuadrado y/o usufructuario, del CCT 637/11 y/o sus continuatorios, modificatorios y/o reemplazantes.

La obligación legal surge de lo dispuesto por el art. CCT 637/11, y la legislación específica (arts. 1* a 7* y cc y ss de la ley 24642; arts. 21 y 24 de la ley 23660, ley 23551 -art. 9, art. 23 inc. d, art. 24 inc. e, art. 37, art. 38, art. 53 inc. b-, art. 4* Dto. Regl. 467/88

El importe resultante, deberá ser depositado, en el tiempo legalmente previsto, a través de Sistema INTERBANKING, transferencia bancaria, a la Cuenta Corriente cuyos datos mencionamos a continuación:

Titular: Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de Neuquén, Río Negro y la Pampa.

Banco: Hipotecario - Sucursal Neuquén No 17.

Cuenta Corriente en Pesos N° 017-0000036441-6.

CBU: 0440017-2 3-000000364416-7.

Cuit Num 30-70787082-2

www.interbanking.com.ar Teléfono de consulta Interbanking, 011-5554-2974, horario de 8:30 a 18:30 hs

Asimismo informamos que la cancelación de los Aportes y Contribuciones a través del sistema INTERBANKING se realiza en forma gratuita y segura, siendo este requisito indispensable para la obtención del CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA SINDICAL, dentro de los plazos establecidos en el C.C.T.N° 637/11 art. 32.

Ante Cualquier consulta, comunicarse al sector "Aportes" vía correo electrónico a **aportes@petroleros.org.ar**

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.

Adjuntamos 1 autorización/es de descuento.

Apellido y Nombre

1- PEREZ, EMILIO ANTONIO

Documento

22.151.364


JORGE N. AREVALO
TESORERO
SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO
Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO
DE NEUQUÉN, RÍO NEGRO Y LA PAMPA



**SINDICATO
PETROLEROS
JERÁRQUICOS**
NEUQUÉN, RÍO NEGRO Y LA PAMPA

**SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y
PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO
DE NEUQUÉN, RÍO NEGRO Y LA PAMPA**
PERSONERÍA GREMIAL N° 1671 - ADHERIDO A LA CGT

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

El que suscribe,

Enlio Pérez

DNI N° 22151364

Se dirige a Usted a los efectos de comunicar su afiliación Gremial al **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUÉN, RÍO NEGRO Y LA PAMPA.**

Asimismo, autoriza a su EMPLEADOR, a retener el 2% (Dos por ciento) del total de sus haberes, (Sin topes por estar excuidos en la Resolución General N° 2800-AFIP).
Dicho importe deberá ser transferido a la cta. cte. de la entidad bancaria que la institución informe oportunamente.



AFILIADO
(Firma y aclaración)

PÉREZ Enlio

www.petroleros.org.ar

CHRESTÍA N 250 - (0299)4303 500 - Q8302GTF - NEUQUÉN CAPITAL

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


JORGE N. AREVALO
TESORERO
SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO
Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO
DE NQN., R.N. Y L.P.